

RESOLUCION DE ALCALDIA N°412-2014-MPT

Pampas, 16 de octubre de 2014

VISTO:

La solicitud, con Exp. N° 0007492 de fecha 06 de octubre 2014, Opinión Legal N° 0374-2014-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Javier Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, e Informe N° 629-2014-SGSP-MPT/P, del Sub Gerente de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16.ABR.2012, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2014-MPT-CM, de fecha 19.JUN.2014; se autoriza la convocatoria a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, cuyos periodos concluyen en el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Exp. 0007492, de fecha 06 de octubre de 2014, las autoridades del Centro Poblado de Villa Real, solicitan reconocimiento y acreditación del Comité Electoral del Centro Poblado de VILLA REAL distrito de Acostambo, para llevar a cabo el proceso electoral en dicho Centro Poblado, por lo que adjunta el acta de elecciones del comité electoral de fecha 04 de octubre 2014, el mismo que ha sido suscrito por sus autoridades y pobladores;

Que, mediante Opinión Legal N° 0374-2014-GAJ-MPT/P, el Abg. Javier Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, opina reconocer a los miembros del Comité Electoral para llevar a cabo el proceso de elecciones Municipales en el Centro Poblado de VILLA REAL distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR al Comité Electoral del Centro Poblado de VILLA REAL distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- | | | |
|--------------|---------------------------------|---------------|
| - PRESIDENTE | : EDWIN YOVAN CASAHUILCA CHAVEZ | DNI. 46378486 |
| - SECRETARIO | : HUMBERTO CUICAPUZA VILLAVERDE | DNI. 23267686 |
| - VOCAL | : FELICIANO ORTIZ POMA | DNI. 23645037 |

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Electoral señalados en el artículo 1°, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Comuni Gavilan
ALCALDE